



Empresa de Servicios Públicos
Domiciliarios de Lebrija E.S.P.
NIT. 800.137.201-5

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CIRCULAR 17 DE 2011 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

VIGENCIA 2023

**Dr. SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ
ASESOR DE CONTROL INTERNO**

Lebrija, Febrero 2024



INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP, en cumplimiento de sus funciones y especial lo relacionado con la evaluación y seguimiento a la Circular 17 de 2011 emitida por La Dirección Nacional de Derecho de Autor, presenta el informe sobre el cumplimiento correspondiente a la vigencia 2023 y que debía reportarse antes del 15 de marzo de 2024.

OBJETO

Realizar seguimiento a las actividades adelantada por el proceso de gestión de información y comunicación área de sistemas, de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP, a fin de informar sobre la legalidad del software de los equipos instalados y funcionando en nuestra empresa con corte al 31 de diciembre de 2023 y para lo cual la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) habilito un aplicativo en la plataforma de su página WEB institucional y estableció que la fecha límite para el envío del informe es el próximo viernes 15 de marzo de 2024. Verificando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en relación con la aplicación de las normas vigentes, a la cual está obligado la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP.

ALCANCE

El estado de reporte de derechos de autor. El presente informe comprende la vigencia 2023.

MARCO LEGAL

- La directiva presidencial Nro. 002 de 2022
- La Circular 17 de 2011 emitida por La Dirección Nacional de Derecho de Autor

METODOLOGIA

El Asesor de Control Interno utilizó la metodología de solicitar la información al área de sistemas, mediante oficio de fecha de 09 de febrero de 2024, la cual fue contestada por la responsable de forma completa y oportuna por el área de sistemas el día 09 de febrero de 2024, y diligenciado en la plataforma de la ANDA el día viernes 09 de febrero de 2024, por el responsable de control interno.

ESTADO ACTUAL.

Acorde a la información verificada en este informe de seguimiento respecto al cumplimiento de la circular 17 de 2011 emitida por La Dirección Nacional de Derecho de Autor, en donde se informa a los Representantes Legales y a los Jefes de Control Interno de las entidades del orden Nacional y Territorial, en donde se indica la obligación de enviar el informe sobre la legalidad del software



de los equipos instalados y funcionando en nuestra empresa con corte al 31 de diciembre de 2023 y para lo cual la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) habilitó un aplicativo en la plataforma de su página WEB institucional y estableció que la fecha límite para el envío del informe es el próximo 15 de marzo, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP, diligenció de manera completa y oportuna la citada encuesta con 13 equipos licenciados.

RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar cumpliendo con estas disposiciones en materia de las licencias originales instaladas en los equipos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP, especial cuando se adquiera nuevos equipos.

CONCLUSIONES

- Por lo anteriormente expuesto acorde al muestreo aleatorio, la Oficina de Control Interno verificó que los equipos de cómputo instalados en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP cuentan con sus respectivas licencias
- Cabe resaltar, que debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados. La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades.
- Así mismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

EVIDENCIA DE IMAGEN DE LA PRESENTACION DEL INFORME

El presente Informe sobre el seguimiento al cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor, en el diligenciamiento de la encuesta de la DNDA, por parte de la oficina de control interno de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP, dado en la ciudad de Lebrija, el día viernes nueve (09) del mes de febrero de 2024, y se procede a publicar en la página web de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP.

SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ

Asesor de la Oficina de control interno
Contratista.



Lebrija, febrero 09 de 2024

Doctora

YAMILE FLOREZ VILLANOVA

Subgerente administrativa

Atte, Ingeniero JUAN DAVID MONSALVE ORTIZ área de sistemas

En su despacho

Asunto: Requerimiento de información relacionada con el uso de los software de la empresa.

Respetada doctora

Atendiendo la Directiva Presidencial Nro. 002 de 2002 y conforme al procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011 emitida por La Dirección Nacional de Derechos de Autor, en donde se informa a los Representantes Legales y a los Jefes de Control Interno de las entidades del orden Nacional y Territorial, realizar la verificación del uso de software legal en los equipos instalados y funcionando de cada entidad, con corte al 31 de diciembre de 2023 y para lo cual la DNDA habilito en su página web un aplicativo para diligenciar una encuesta y señaló que la fecha límite para el diligenciamiento y envío de la información es el próximo viernes 15 de marzo de 2024, fecha en la cual el aplicativo será deshabilitado, acorde con la circular antes mencionada y como constancia de que la empresa envió el informe de manera completa y oportuna, el sistema genera un mensaje con los datos relacionados y lo envía al correo electrónico que se registró previamente.

En concordancia a lo anterior es necesario diligenciar el siguiente cuestionario:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.
4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad



SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ

Contratista para el apoyo de la oficina de Control Interno



Lebrija, febrero 09 de 2024

Doctor

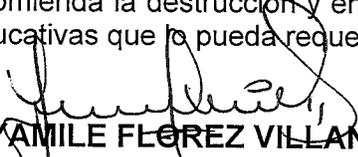
SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ

Contratista para el apoyo de la oficina de Control Interno

Asunto: Respuesta a su oficio sobre el uso del software legal de la empresa.

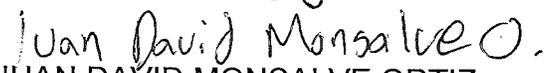
Atendiendo su oficio de fecha 09 de febrero 2024 y conforme a lo establecido en la Circular 17 de 2011 emitida por la DNDA, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad? **RTA/** 13 equipos instalados y funcionando en toda la empresa, 12 de escritorio y 1 portátil.
2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra licenciados? **RTA/** SI; todos y cada uno de ellos cuenta con sus respectivas licencias de software que se utilizan para el trabajo administrativo.
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva. **RTA/** Se trabaja con perfiles de usuarios a los cuales se les crean unas políticas con el fin de evitar la instalación de software no autorizado. El contratista de Soporte Tecnológico el ingeniero de sistemas es la única persona que cuenta con el permiso para instalar software, con previa autorización del supervisor del contrato. Se implementó la recuperación de los usuarios administradores locales y las políticas de seguridad desde el antivirus que minimizan el riesgo de instalación de software no autorizado. Adicionalmente se cuenta con un servidor administrador del Software, que tiene como política la restricción de los permisos para su operatividad, se cuenta con claves de acceso de tipo personal, se capacita continuamente al personal, se tiene como política de seguridad informática, el no ingresos de software sin autorización, se realiza revisión de la información de forma permanente con auditorias espontáneas.
4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad. **RTA/** Durante la vigencia 2023, no se dio de baja ningún Software, por lo tanto no se realizó ningún tipo de acción. Sin embargo nuestra empresa estableció como procedimiento para los productos que por su antigüedad, ya no cumplen con los requerimientos de funcionamiento necesarios para una óptima utilización en EMPULEBRIJA deben ser entregados a la Oficina de Almacén para su debido proceso de baja, en este caso se les recomienda la destrucción y en el caso de manuales su donación de ser posible a entidades educativas que lo pueda requerir como colegios.


YAMILE FLOREZ VILLANOVA

Subgerente administrativa y comercial

Proyecto


Ingeniero **JUAN DAVID MONSALVE ORTIZ**

Contratista de apoyo área de sistemas

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

Respetado(a) Usuario(a):
SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA ESP
Lebríja (Santander)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 09-02-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Municipal
Sector	Empresa prestadora de servicios públicos
Departamento	Santander
Municipio	Lebríja
Entidad	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA ESP
Nit	800137201-5
Nombre funcionario	SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ
Dependencia	CONTROL INTERNO
Cargo	CONTRATISTA DE APOYO A LA OFICINA
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	13
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Se trabaja con perfiles de usuarios a los cuales se les crean unas políticas con el fin de evitar la instalación de software no autorizado. El contratista de Soporte Tecnológico el ingeniero de sistemas es la única persona que cuenta con el permiso para instalar software, con previa autorización del supervisor del contrato. Se implementó la recuperación de los usuarios administradores locales y las políticas de seguridad desde el antivirus que minimizan el riesgo de instalación de software no autorizado. Adicionalmente se cuenta con un servidor administrador del Software, que tiene como política la restricción de los permisos para su operatividad, se cuenta con claves de acceso de tipo personal, se capacita continuamente al personal, se tiene como política de seguridad informática, el no ingresos de software sin autorización, se realiza revisión de la información de forma permanente con auditorias espontáneas

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Durante la vigencia 2023, no se dio de baja ningún Software, por lo tanto no se realizó ningún tipo de acción. Sin embargo nuestra empresa estableció como procedimiento para los productos que por su antigüedad, ya no cumplen con los requerimientos de funcionamiento necesarios para una óptima utilización en EMPULEBRIJA deben ser entregados a la Oficina de Almacén para su debido proceso de baja, en este caso se les recomienda la destrucción y en el caso de manuales su donación de ser posible a entidades educativas que lo pueda requerir como colegios

Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno

<https://empulebrija.gov.co/content/7/novedades>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@empulebrija.gov.co